



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

20050 Corrección de errores de la Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para GLP Envasado y Servicios Oficiales (Anteriormente Butano (Agencias Distribuidoras). Exp. 200944190002.

Advertido error en el texto de la Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para GLP envasado y Servicios Oficiales (Anteriormente Butano (Agencias Distribuidoras)), Exp. 200944190002, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 265, de 16 de Noviembre de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 60062, del Boletín de 16-11-2009, N.º 265, se deben sustituir las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de Empresas de GLP Envasado y Servicios Oficiales de la Región de Murcia por las Tablas Salariales que se adjuntan.

Murcia, a 30 de noviembre de 2009.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

**TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE GLP ENVASADO Y SERVICIOS
OFICIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA**

	AÑO 2009	
	SALARIO BASE	PLUS PRODUCTIVIDAD
GRUPO 1º - PERSONAL TÉCNICO		
Subgrupo 1º - Técnicos Titulados Superiores		
Técnico Titulado Superior con Jefatura	1.110,58	27,39
Técnico Titulado Superior	1.084,55	27,39
Subgrupo 2º - Técnicos Titulados Grado Medio		
Jefe Técnico Titulado	1.067,08	27,39
Técnico Titulado Grado Medio	1.057,34	27,39
Subgrupo 3º - Técnicos Especializados		
Jefe Técnico Especializado	1.007,70	27,39
Técnico Especializado	995,74	27,39
GRUPO 2º - PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Subgrupo 1º - Personal de Oficinas		
Jefe de Administración de 1ª	1.011,31	27,39
Jefe de Administración de 2ª	995,74	27,39
Jefe de Negocio	980,28	27,39
Oficial de 1ª	964,87	27,39
Oficial de 2ª	933,96	27,39
Auxiliar	872,37	27,39
Subgrupo 2º - Personal de Informática		
Analista de Aplicación	964,89	27,39
Programador	934,05	27,39
Operador de Ordenadores	903,24	27,39
Perforista	874,70	27,39
Subgrupo 3º - Personal Auxiliar de Oficina		
Auxiliar de Oficinas Jefe	914,08	27,39
Almacenero	872,37	27,39
Telefonista	872,37	27,39
Cobrador	872,37	27,39
Auxiliar de Oficina	872,37	27,39
GRUPO 3º - PERSONAL SUBALTERNO		
Vigilante Jurado	946,48	27,39
Conserje	872,37	27,39
Ordenanza	872,37	27,39
Guarda	872,37	27,39
GRUPO 4º - PERSONAL OBRERO		
Subgrupo 1º - Conductores		
Conductor vehículo pesado articulado o remolque	946,48	54,80
Conductor de camión	872,37	54,80
Conductor de turismo	872,37	54,80
Conductor de reparto	872,37	54,80
Ayudante conductor de camión	872,37	54,80
Conductor de carretilla elevadora	872,37	54,80
Mozo ayudante conductor de reparto	872,37	54,80
Subgrupo 2º - Profesionales de Oficio		
Maestro	913,94	54,80
Oficial de 1ª	913,94	54,80
Oficial de 2ª	872,37	54,80
Ayudante	872,37	54,80
Mozo de almacén	872,37	54,80
Subgrupo 3º - Especialidades		
Mecánico Instalador de 1ª	913,94	54,80
Mecánico Instalador de 2ª	872,37	54,80
Mecánicos visitantes	872,37	54,80
Mecánico montador	872,37	54,80